

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 14 de diciembre de 2020. Se le informa al señor juez, que el presente proceso está para sentencia. Sírvasse proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1373

Demandante: **IVÁN ALEXANDER TORRES VICTORIA**

Demandados: **SANDRA DEL CONSUELO QUIÑONES ARROYO**

Radicación: 2019-00152-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado nuevamente el proceso en su integridad y teniendo en cuenta que, no fue posible realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la que estaba programada para el 17 de marzo de 2020, debido a que nos encontramos frente a una emergencia sanitaria por motivos del COVID-19, se procederá a fijar nuevamente fecha y se tendrá en cuenta las pruebas decretadas en auto No. 0045 de enero 20 de 2020.

Ahora bien, para la realización de la audiencia en este proceso, corresponde atemperarse a las medidas adoptadas en razón de la contingencia sanitaria propiciada por el virus Covid-19, por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se ha privilegiado en los trámites judiciales el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, y en este sentido, se llevará a cabo preferiblemente por la plataforma Lifesize; sin perjuicio de que pueda utilizarse otra, aplicación, herramienta o medio tecnológico para tal cometido.

Cabe agregar, que acorde a lo previsto en los numerales 2° y 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de las partes, sus apoderados judiciales, y demás intervinientes e interesados asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora el día 10 del mes de febrero del año 2021, a las 09:00 a.m., para la audiencia de que trata el Artículo 392 del Código General del Proceso, según las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Tener en cuenta que la audiencia se realizará por el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/6889892>

TERCERO: TENER EN CUENTA las pruebas decretadas en auto No. 0045 de enero 20 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d85bb262efce21dbbeb588383185c390fdca38e8b7b59e42bd50a820b
ab227d**

Documento generado en 16/12/2020 06:46:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**